

## LA CELESTINA DE PALACIO, JUAN DE LUCENA Y LOS CONVERSOS

José Luis PÉREZ LÓPEZ  
Universidad de Castilla-La Mancha

El fragmento de la *Celestina* que aparece en el llamado manuscrito de Palacio (Real Biblioteca de Madrid II-1520)<sup>1</sup> está copiado (como parte II)<sup>2</sup> entre una obra identificada, (I) el *Diálogo de vida beata* del protonotario apostólico converso Juan de Lucena (o Juan Ramírez de Lucena), y entre otro opúsculo anónimo (III), no identificado, al cual Faulhaber calificó como un «panegyric to Fernando and Isabel», y describió: «This is an acephalous *elogio* addressed to Fernando and Isabel by a dignitary of Toledo, praising them for having conquered Granada»<sup>3</sup>. Por las razones que damos más abajo nos referiremos a esta última obra con el nombre de *Oración* anónima.

Hablemos del protonotario apostólico Juan de Lucena<sup>4</sup>. Lo primero que hemos de explicar es que un protonotario, según el

---

<sup>1</sup> Véase el estado de la cuestión en los dos artículos de Juan Carlos Conde López, «El manuscrito II-1520 de la Biblioteca de Palacio y la *Celestina*: balance y estado de la cuestión», en Rafael Beltrán y José Luis Canet (eds.), *Cinco siglos de Celestina: aportaciones interpretativas*, Valencia, Universitat de València, 1997; y «1989-1999: Diez años de la *Celestina* manuscrita de Palacio», en Manuel Criado de Val (ed.), *Los orígenes del español y los grandes textos medievales. «Mío Cid», «Buen Amor» y «Celestina»*, Madrid, CSIC, 2001, pp. 265-288.

<sup>2</sup> Inmediatamente antes del fragmento de la *Celestina*, en esta II parte, f. 93r, se copia una «glosa al romance trey que non haze justícia». Véase Juan Carlos Conde López, «Otro testimonio manuscrito de un villancico tradicional», *Journal of Hispanic Research*, 1 (1993), pp. 203-06.

<sup>3</sup> Charles B. Faulhaber, «*Celestina* de Palacio: Madrid, Biblioteca de Palacio, MS 1520», *Celestinesca*, 14 (1990), pp. 3-40, p. 4.

<sup>4</sup> Sobre Lucena véase Rafael Lapesa, «Sobre Juan de Lucena: escritos suyos mal conocidos o inéditos», en *De la Edad Media a nuestros días*, Madrid, Gredos, 1971 (pero publicado en 1965), pp. 123-144; Ángel Alcalá, «Juan de Lucena y el pre-erasmismo español», *Revista Hispánica Moderna*, año XXXIV, enero-abril (1968), núms. 1-2, Homenaje a Federico de Onís, vol. I, pp. 108-131. (Sobre este artículo Deyermond dice: «las hipótesis biográficas de Alcalá [1968] sobre Juan de Lucena han quedado desmentidas por la rica documentación descubierta por Jerónimo Miguel, quien redacta actualmente una tesis doctoral sobre el autor de la *Vida beata*» [Alan Deyermond, *Edad Media*, en Francisco Rico, *Historia y crítica de la literatura española*, Barcelona, Crítica, 1980, p. 400.], pero no hemos logrado

*Diccionario* de Cobarruvias, «es una dignidad o privilegio que da Su Santidad a algunos de su corte con ciertas esenciones y facultad de hazer notarios»<sup>5</sup>. Efectivamente, Juan de Lucena fue en Italia familiar del Papa Pío II (Eneas Silvio Piccolomini)<sup>6</sup>. Era un eclesiástico, de orígenes conversos, que vivió en Italia como cortesano del Papa. Fué también embajador de Juan II y de los Reyes Católicos. El título de protonotario, que llevó toda su vida, es un nombramiento papal. No era un personaje cualquiera, sino que mantuvo relación con las personas más relevantes de su época.

En 1463 Lucena escribió el *Diálogo de vida beata*<sup>7</sup>. La obra es una traducción-adaptación de una obra en latín del italiano Bartolomeo Fazio, *Dialogus de felicitate vitae*. Entre sus aportaciones originales está una defensa de los conversos puesta en boca del obispo de Burgos, el converso Alfonso de Cartagena (uno de los interlocutores), «presul burgense, mantenedor de la cuestión» (los otros interlocutores son el Marqués de Santillana, Juan de Mena y el propio Lucena). Habla el obispo contestando a Mena<sup>8</sup>:

*El obispo.*- No pienses correrme por llamar los hebreos mis padres. Sonlo por cierto, y quiérollo; ca si antigüedad es nobleza, ¿quién tan lejos? Si virtud, ¿quién tan cerca? O si al modo d'España la riqueza es fidalguía, ¿quién tan rico en su tiempo? Fue Dios su amigo, su Señor, su legislador, su cónsul, su capitán, su padre, su hijo, y al fin, su redemptor. ¡O inmortal Dios! Todos los oprobios son ya transmutados en gloria, y la gloria contornada en denuesto.

Lucena se indigna con el hecho de que se discrimine a los cristianos conversos procedentes de las estirpes judías, mientras se

localizar esta tesis); Juan Carlos Conde, «La Castilla del siglo XV a la luz del *Diálogo de Vita Beata* de Juan de Lucena, *Dicenda*, 4 (1985), pp. 11-34; Manuel Carrión Gútiérrez, «Gómez Manrique y el protonotario Lucena. Dos cartas con memoria de Jorge Manrique», en Gómez Manrique, *Cancionero*, publicale con algunas notas D. Antonio Paz y Melía, Madrid, Imprenta de D. A. Pérez Durrull, 1885, 2 tomos, edición fotostática de Manuel Carrión Gútiérrez, Palencia, Diputación provincial de Palencia, 1991, sin paginación, puesto al principio de la edición. Se publica también en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXI (1978), n. 3, pp. 555-582.

<sup>5</sup> Sebastián de Cobarruvias Orozco, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Madrid, Turner, 1979, voz «protonotario».

<sup>6</sup> Piccolomini es el autor de la *Historia de duobus amantibus*, o sea, la historia de Eurialo y Lucrecia, una obra de ficción sentimental en latín, con varias ediciones en castellano en el siglo XVI, que se ha considerado fuente de varios pasajes de la historia de Calisto y Melibea.

<sup>7</sup> El texto ha sido editado por Antonio Paz y Melía, *Opúsculos literarios de los siglos XIV a XVI*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1892, tomo XXIX, pp. 109-205; y Giovanni Maria Bertini, *Testi spagnoli del secolo XV*, Torino, Gheroni, 1950, pp. 97-182.

<sup>8</sup> Citamos por la edición de Paz y Melía, *Opúsculos literarios de los siglos XIV a XVI*, pp. 147-8.

exalta a los procedentes de los pueblos gentiles. Sigue hablando su personaje Alfonso de Cartagena:

Así también los infieles gentiles idólatras, sin Dios, sin ley y sin religión, a quien sólo era pecado lo que natura, madre común, les prohibió, igual con las bestias, y aun no todo, en gran vituperio, de toda nobleza y dignidad privados, eran llamados gentes: agora ya, si alguno descende dellos, de los eneydos, troyanos, de los grecos, agamenitas, de los godos, germanios, o de los doce pares de Francia, sea quan vicioso sea, es gentil hombre, poco menos igual con Apolo; y si de los davitas, de los levitas, de los machabeos o de los doce tribos de Israel, sea quant virtuoso, quant lexos de vicio sea, *Vaya, vaya, qu'es marrano*; poco más baxo del polvo. Infieles christianos que tal dicen, ¡marrados tengan los ojos! Lllaman marrado el cuento perfecto y errado el qu'entra en carrera. Contrastan callando la verdad evangélica, diciendo que la vera lux no illumina los venientes a ella.

Lucena defiende la unidad de los fieles y su igualdad, la de los cristianos viejos y la de los cristianos nuevos, sin importar el momento en que se incorporaron al cristianismo, actitud compartida por importantísimos próceres de la iglesia como el cardenal y arzobispo de Toledo don Pedro González de Mendoza, hijo del Marqués de Santillana, el cual, cuando fue arzobispo de Sevilla, escribió un catecismo destinado a atraer a los conversos al cristianismo mediante el convencimiento, eliminando toda compulsión del terror<sup>9</sup>.

Pero la actitud contraria, la discriminatoria entre cristianos viejos y nuevos, es la que acabó triunfando, y para fundamentarla se establecieron estatutos de limpieza de sangre (el primero, el de Pedro Sarmiento en Toledo en 1449, que siguió a la primera matanza de conversos)<sup>10</sup>, y se estableció el tribunal de la Inquisición con la finalidad de perseguir a los conversos judaizantes en 1481. Fray Tomás de Torquemada, el prior del convento de Santa Cruz de Segovia, fue nombrado inquisidor general y lo fue desde el año 1483 hasta el año 1498.

---

<sup>9</sup> José Amador de los Ríos, *Historia de los judíos de España y Portugal*, Madrid, Turner, 1984, tomo III, p. 244: «al docto Arzobispo de Sevilla don Pedro González de Mendoza, que desde su obispado de Calahorra y Vitoria, había salido ya en defensa de los conversos y de su aptitud legal y canónica para obtener todo linaje de oficios de Iglesia y de Republica». Pilar León Tello, *Judíos de Toledo*, tomo I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «B. Arias Montano», 1979, p. 252: «El cardenal Mendoza, considerando que muchos de los errores de los conversos provenían de su falta de instrucción en la fe cristiana, redactó hacia 1478 un catecismo con los preceptos fundamentales de la religión, ordenando se publicase en todas las iglesias de Sevilla».

<sup>10</sup> Alonso de Cartagena se enfrentó a estos acontecimientos con su *Defensorium unitatis christianae*, preluendo las ideas que más adelante defenderá Juan de Lucena (Véase A. Alcalá, «Juan de Lucena y el pre-erasmismo español», p. 119 y n. 58).

Fue entonces cuando Juan de Lucena dirigió al rey un *libellum* que tuvo mucha difusión manuscrita, *De temperandis apud Patres fidei vindices poenis haereticorum*<sup>11</sup>, «Acercas de la necesidad de atemperar las penas de los herejes por parte de los Padres defensores de la fe». No se ha conservado esa obra, sólo conocemos de su existencia por la respuesta que tuvo del canónigo toledano Alfonso Ortiz, de la que más abajo hablaremos. En ella, el protonotario se enfrenta valientemente a las primeras condenas impuestas por los inquisidores a los conversos.

Inmediatamente se levantó contra él el canónigo toledano Alfonso Ortiz que escribió un *Tratado contra la carta del prothonotario de Lucena*, publicado en 1493 en Sevilla<sup>12</sup>. El *Tratado* de Ortiz lleva un prólogo en latín dirigido al prior de Santa Cruz de Segovia, es decir, al inquisidor general Torquemada, auténtico destinatario del *libellum*. En él Ortiz rebate, denuncia y condena los que considera errores del protonotario, que sin duda era un compañero de la Iglesia toledana («este es un error que yo le corregí fraternalmente. Este respondió»). Hubo correspondencia escrita entre los dos: «deste passo, que es peligroso, le escreví yo que era intolerable error, porque presuponia cosas falsas [...] me respondió las palabras siguientes».

La disputa terminó con el triunfo del implacable contradictor, el canónigo toledano. Una nota exultante, impresa al final de su *Tratado*, dice (f. Cv, col. a): «En Cordova, ante muchos prelados e

---

<sup>11</sup> En el Ms. 13037 de la Biblioteca Nacional de Madrid (BNM), de que más abajo hablaremos, debido al Padre Andrés Marcos Burriel, este incluye la siguiente nota (f. 110r): «Por ventura este Juan de Lucena es el Protonotario Lucena, contra cuyos errores escribió un *Tratado* en castellano Alonso Ortiz, canónigo de Toledo, autor deste mismo tiempo que anda impresso en folio con otros suyos». Véase el estudio de esta obra que hace R. Lapesa, «Sobre Juan de Lucena: escritos suyos mal conocidos o inéditos», que dice, p. 135: «los fragmentos de su carta a los reyes rebosan espíritu de caridad. Lucena sentía el evangelio como doctrina de amor que debía propagarse con suavidad, no imponerse por la fuerza. Creía nulo el bautismo recibido bajo compulsión terrífica; y basándose en ello pedía que los judaizantes no fuesen castigados como herejes, porque en realidad nunca habían sido cristianos. Hacia sin embargo una concesión a la hostilidad ambiente, sin duda para salvar lo principal, las vidas, aunque se perdiesen bienes secundarios: admitía que los judaizantes, en pena de haber simulado ser cristianos, recibiesen trato más severo que los infieles, es decir, que los musulmanes; pero teniendo siempre en cuenta que tal simulación, hija del miedo, no se debía a propósitos de engaño ni de burla».

<sup>12</sup> Se publica en un libro cuyo título general es «Los tratados del doctor Alonso Ortiz». Contiene: «Tratado de la herida del rey, Tratado consolatorio a la princesa de Portugal, Ytem una oracion a los reyes en latín y en romance, Ytem dos cartas mensajeras a los reyes, una que embió la cibdad, la otra el cabildo de la yglesia de Toledo, Tratado contra la carta del prothonotario de Lucena». El libro se publica en Sevilla en 1493 por «Tres compañeros alemanes». Citamos por un ejemplar de la BNM, I-1905. Existe otro ejemplar en la Biblioteca de la Catedral de Toledo (BCT, 72.7), no conocido por la crítica.

maestros en theología se reconcilió a la yglesia, e fue condenada su carta e tratado publicamente»<sup>13</sup>.

Esta «reconciliación» de Lucena debió de ocurrir en los años anteriores a 1493, fecha en que se publican los *Tratados* de Ortiz en que aparece la nota. Podemos saber cuál fue el «tratamiento» que le infligieron por otro semejante que le dio al maestro Pedro de Osma, catedrático de la Universidad de Salamanca, una «congregación de maestros y doctores que juntó el arzobispo Carrillo» en Alcalá. El «libro de la confesión» que había escrito el maestro salmantino fue condenado por sus proposiciones heréticas. Se le comunicó la sentencia en persona y en señal de penitencia llevó una vela encendida en una procesión el día de San Pedro y San Pablo. Además, en ese mismo día tuvo que hacer una abjuración solemne según los cánones (Ms. citado del Padre Burriel, f. 111r).

Volvamos ahora al manuscrito de Palacio. El otro opúsculo que se copia detrás del fragmento de la *Celestina* es la *Oración* anónima<sup>14</sup>, que publico a continuación:

[f. 101r]

... por feo y pernicioso que fuese contra dios y contra la rrepublica . En estos mesmos dias vimos la fe de Cristo *nuestro* redemptor muy tibia y mortificada en los coraçones de los fieles . y vimos ansy mesmo la *santa* madre yglesia que al principio por su verdadero sposo ihesu christo avia seydo muy bien fundada sobre piedra muy firme . E despues por la predicacion y dotrina de los santos apostolos confirmada. E por la devoçion de los prinçipes y Reys catholicos magnifica mente dotada : vimos la estar muy postrada y de su verdadero decor y fermosura conque solia resplandescer cayda y defigurada y lo *que* peor es y mas de doler *que* de zizanias errores y heregias de heretica pravedad : estava llena y quien podria dezir los errores hereticos *que* por diversas maneras y formas el enemigo humano sathanas sembro en los coraçones de muchos de los que en estos reynos avian Reçebido

<sup>13</sup> Lo comenta Lapesa, *Ibidem*: «Ignoramos cual fue el «tratamiento» que recibió. Su prestigio debió de salvarle entonces; y el influjo que sin duda tenía en la corte romana como antiguo familiar de Pío II le permitió obtener una exención de las pesquisas inquisitoriales para él y para un hermano suyo».

<sup>14</sup> La titulamos así por el título que lleva la obra paralela del canónigo Ortiz: «Oracion fecha a los muy poderosos principes e muy altos Rey e Reyna de españa nuestros señores por el dotor Alfonso ortiz canonigo de Toledo». El que habla es un eclesiástico converso que lo hace «en nombre de la santa yglesia de Toledo y de todo estado eclesiástico» (f. 105v). Empleamos los siguientes criterios de transcripción: reproducimos el texto tal como aparece en el manuscrito folio por folio; respetamos la puntuación, que es un punto y dos puntos, que indicamos poniéndolos equidistantes entre las dos palabras que separan; resolvemos las abreviaturas en cursiva; regularizamos *v* y *j* con valor consonántico y *u*, *i* con valor vocálico; transcribimos la nota tironiana de la conjunción copulativa como *y*, aunque también aparece como *e* después de punto; añadimos alguna letra que falta entre corchetes; hacemos aclaraciones al texto en nota; ponemos en negrita cuatro frases que necesitamos destacar.

agua de batismo<sup>15</sup>. Es buen testigo la experiencia de los inquisidores de la heretica pravedad . los quales *con grande zello y fervor de la fee vuestra real majestad mando deputar para aver de erradicar de la yglesia los tales errores y heresias . pero aun a todos estos incomodos y males en que la yglesia y toda spaña . stava : se acrescia otro dano muy principal . que era el reyno de granada el qual como enemigo familiar de spaña que por spacio quasi de ochoientos años en mucha injuria y offensa de dios y en grande daño y escandalo del pueblo cristiano y en grande confussion asy mismo de los principes y rreys antepasados : fue e ha seydo posseido de los moros enemigos de nuestra santa fee de los quales inmensos daños han recebido los fieles cristianos . E quien podra explicar la crueldad y soberbia de que los moros han [Falta el resto de una línea y quizá de dos]*

[f. 101v]

serable cayda y perdicion de spaña : los moros dilatando su poder y fuerças desde este rreyno de granada : muchas y infinitas muertes captividades rrobos y daños hizieron a los cristianos . nin se podria ligera mente dezir quanto cruel fue el cuchillo de los moros en el tiempo pasado contra el pueblo cristiano . por que por todas las partes del andaluzia los moros hazian grandes y crueles daños . rrobando y quemando lugares violando templos y yglesias derrocando altares y echando el santísimo Sacramento de la eucaristia a los perros . Con sus lanças derribavan las ymagenes de cristo nuestro redemptor y de su Sacratissima madre y de los otros santos : y por vituperio las hollavan en el lodo . matavan y captivavan muchos cristianos . poniendolos so yugo de captividad mui duro y muy cruel . Con las mugeres cristianas que ansy tenian captivas conplian sus desordenadas y libidinosas voluntades . O malaventurada infidelidad que tenia atrevimiento para aver de tener en tan estrecha captivedad las animas de los fieles a dios dedicadas . Mal aventurada crueldad de paganos que tenia osadia de poner debaxo de la sevidumbre de sathanas las animas fieles que fueron redemidas y libertadas por la preciosa Sangre de cristo nuestro redemptor . todos estos detrimientos y danos y otros muchos en que spaña estava : vos serenissimos principes con armas de fee y justicia aviades de remediar Segun que el bien aventurado Señor Sant Juan apostol vuestro patron scrivio en el apocalipsi donde dize que entre los otros secretos que le fueron revelados de parte de dios : fue uno que vio una

---

<sup>15</sup> Se está refiriendo, con absoluta claridad, a los conversos recientes, como él. No es incompatible esta denuncia de las herejía cometidas por algunos conversos recientes con el hecho indudable, que más abajo veremos, de que el yo que nos habla sea también un converso. Tenían que dar una de cal y otra de arena, para evitar el celo inquisitorial. No otra fue la actitud de don Alonso de Cartagena cuando escribió el libro citado más arriba que condenaba el motín antijudaizante de 1449 en Toledo. Levantaba su voz contra los rebeldes cristianos viejos, pero denunciaba también al converso «Marquillos».

grande bestia *que* sobia de la mar la qual tenia siete cabeças  
[*Falta, al menos, una línea*]

[f. 102r]

nonbres de grandes blasfemias . y en el cuerpo era semejante al leon pardo . y la boca era *como* de leon y los pies eran *como* pies de osso . y fuele dada boca *para* fablar grandes basflemias y fuele dado poder para pelear con los santos . Esta ymanissima y crudelissima bestia : afirman *nuestros* doctores ser miembros del anticristo el qual rreyna y rreyno mucho en los tiempos pasados en los reprobos y malos . los quales siguiendo los siete viçios y pecados capitales . y trespasando los dies mandamientos de la ley de dios : afligen mucho la yglesia y miembros della . y basfleman de contino el santo nonbre de cristo . Por el cuerpo del leon pardo : es significada la perversidad de los judios . por *que* sathanas transfigurado en forma e figura de leon pardo : inçita y comueve los coraçones perversos : de los judios *para que* pervertan las animas de los fieles *christianos* y las maten con error de la heretica pravedad trayendo los a sus ritos y çerimonias . Por la boca del leon el qual es cobdiçioso de derramar sangre : es significada la crueldad y injusticia de los tyranos los quales en los tiempos pasados hizieron muchas oppresiones violençias injustiçias y daños a las çibdades y pueblos de spaña . Por los pies del osso es figurada la crueldad y inmundiçia de luxuria de mahomat y de sus miembros de la qual fasta agora por permission de dios ellos han usado . E aplicando esto a nuestro proposito digo *que como* spaña stuviese puesta en todos estos trabajos aflitiones y males y de cada dia fuese en perdiçion : plugo al muy poderoso dios de oyr y rescebir las plegarias y oraciones de algunas buenas perso [*Falta una línea, al menos, de la que se ven restos*]

[f. 102v]

E plugo asy mesmo a su divinal clemençia de dar a vos cristianissimos prinçipes por rreys y rreparadores de todos estos males . A quien fue dado por dios poder para derradicar e extirpar los errores y heregias de su iglesia *para* vençer las armas de los enemigos . *para* domar los cuellos sobervios de los protervos y malos que estavan puestos en perturbar la paz de la iglesia y de la re publica . E a vos ambos sagrados prinçipes ellegio dios non solo *para* la eternal bien aventurança en la otra vida : mass aun en esta os ellegio speçial mente entre todos los mortales . *para que con vuestra* mano y con su ayuda y poder divinal fuese recobrada y rreparada la miserable spaña la qual por los peccados del pueblo cristiano tanto tiempo avia seydo afligida . y *para que* con *vuestra* mano asy mesmo la iglesia fuese restituída en su decor y gloria y *para que* se quitase otrosy destos rreynos el grande obprobio *que* spaña ha tenido y en que ha estado tantos tiempos a causa de la ocupaçion del rreyno de granada por los infieles mo-

ros enemigos se *nuestra Santa fee* y religion cristiana . para lo qual todo dios todo poderoso *que* como verdadero gobernador ordena *non* solo los fines mas los medios convenientes a ellos . vos dio tales armas a las cuales los enemigos y adversarios *non* podiesen rresistir . por quanto *aquella* aguilá que defiende *vuestras* armas : es *aquella de que* en el apocalipsi se dize *que* volando por medio del çielo clamava y dezia a grandes voces : ve . ve . ve . habitantibus in terra . *que* quiere dezir guay . guay . guay . quantos males son aparejados a los moradores de la tierra . E esta aguilá ser *vuestras* serenissimas personas *non* se dubda . por que vos mui poderosos principes mirando desde lexos con grande prudencia las quiebras y males de spaña y [*Falta una linea, al menos, de la que se ven restos*]

[f. 103r]

con maravilloso remedio de<sup>16</sup> linaje de rremedios *procurastes* de lo reparar y rremediar *como* convenia . en tal manera que las corrupciones y males destos rreynos *que nunca* los bivientes pensaron ver rremediados en pocos años con la ayuda del soberano dios . y con vuestra mui ardiente fee y continuo trabajo : los vimos milagrosa mente rremediados y en toda rrazon justicia e retitud puestos . O maravillosa mudança fecha en tan breve tiempo por la mano de dios y de vos sus muy amados principes . Ca oy por *vuestra* mano vemos reparada con grand honor la perdiçion de spaña . bien aventurada cayda pues meresçio alcançar tan grande y tan saludable rremedio . O suavissimo medico *christo* que con la fee y Santas obras de estos sus muy catholicos principes : curo todas nuestras llagas enfermedades y males . O tiempos bienaventurados en los cuales vemos rresplandeçer la fee de ihesu *christo* en las frentes de *nuestros* principes y rreys . y vemos *que* la fe es ensalçada en la yglesia y que vence los enemigos . y vemos *que* la justicia reyna en la[s] çibdades villas y lugares y clama por los caminos y vias publicas . O preclaros dias en *que* tan excelentes y miraglosas cosas se han fecho . bien aventurados ojos que las meresçieron y alcançaron ver . O inmensa clemencia divinal digna de todo loor y alabança : que alcançados y quitados tantos y tan grandes males de spaña : dispuso de nos dar *tan* inmensos benefiçios por mano destos sus principes . O poderio divinal o fee invictissima o cetro y poder real . *que* mayor gloria y preclara fama puede ser de vos cristianissimos rreys y de *vuestros* rreynos que ver en aquellas çibdades villas e lugares donde fasta aquí ha seydo venerada la horrible e inmunda seta de mahomat miembro prinçipal de sathanas : veamos agora puestos los estandartes y señas de la preciosa cruz de nuestro redemptor<sup>17</sup>

<sup>16</sup> «remedio de» aparece tachado.

<sup>17</sup> Esta última palabra aparece semicortada. Quizá falte una línea.

[f. 103v]

justa mente dezir y tomar por mote<sup>18</sup> lo que dize el bien aventurado señor sant juan *uestro patron* . hec est victoria que vincit mundum fides nostra<sup>19</sup> . Esta es la verdadera victoria *que haze vencer el mundo y las cosas del nuestra santa fe catholica* . E nos otros podremos bien dezir . A domino factum est istud e est mirabile in oculis nostris . Este *tan grande caso ha seydo de dios y ha seydo cosa maravillosa en nuestros ojos* . por tanto *con mucha rrazon se debe alegrar la yglesia* . y gozar toda spaña . diziendo *con el propheta* . A solis ortu usque ad occasum laudabile nomen domini desde do nasce el sol fasta donde se pone sea loado e alabado el nombre del señor . E diziendo asy mesmo letentur celi . exultet terra . comoveantur mare et plenitudo eius . orbis terrarum et universi qui habitat meo . Alegrense los çielos . gozese la tierra comuevase la mar con alegria . y todo el universo mundo y quantos en el moran se gozen mucho . dezimos *que se alegren los çielos por que los que son dedicados al culto divino que son entendidos por los çielos commo son los clerigos y rreligiosos* : han agora mucho de gozarse y cantar *hymnos de alabança magnificando y enarrando la gloria de dios* . dezimos *que se goze la tierra* : por *que los*<sup>20</sup> son dados a las cosas terrenas del mundo commo son los legos seglares es rrazon que con mucho gozo alaben a dios y le glorifiquen . dezimos que se comueva el mar por *que el siglo de los malos que se entiende por el mar* : aun es rrazon *que de tan inmensos beneficios fagan graçias a dios* . dezimos que se alegre todo el mundo por que todos los fieles cristianos *que en el mundo son se han mucho de alegrar y fazer inmensas graçias a dios por la exaltacion de nuestra santa fee y por el acrescentamiento del culto divino* . E **en special se debe gozar la santa yglesia de toledo**<sup>21</sup> la qual no solo por corporal descenso<sup>22</sup> de [*Falta una línea, al menos*]

[f. 104r]

ser dedicada . mas aun decorada de muchos insignes y santos pontifices . los quales en deffension de *nuestra santa fee contra los herejes y en las batallas y victorias contra los moros en el tiempo de los rreys pasados* : fueron muy fervientes y hizieron mucho serviçio a dios . y provecho al pueblo cristiano . **Eugenio primero arçobispo martir glorioso**<sup>23</sup> . **despues que quito los errores de la gentilidad : convertio a toledo y a toda su pro-**

<sup>18</sup> Transcribimos esta palabra, pero sobre la *o* hay un signo de abreviación de una nasal: «*monte*».

<sup>19</sup> Los subrayados que señalo aparecen en el texto.

<sup>20</sup> Quizá el orden debiera ser «los *que*».

<sup>21</sup> A partir de aquí la *Oración* anónima se centra en la Iglesia de Toledo gobernada por el cardenal Mendoza.

<sup>22</sup> Podemos suplir lo que falta: se refiere al descenso de la Virgen a imponer la casulla a San Ildefonso.

<sup>23</sup> El mítico San Eugenio es el santo impuesto en la Iglesia de Toledo por la tradición cluniacense que inaugura el arzobispo Bernardo de Agen.

**vinçia a la fee de ihesu christo** . Señor sant yllifonso . y sant juliano<sup>24</sup> pontifices gloriosos con su sana dotrina erradicaron muchas heregias y persiguieron muchos herejes en spaña y edificaron en las animas de los fieles la verdadera fee y ley de cristo . pues contra los moros el arçobispo don rrodrigo en la insigne batalla y gloriosa victoria que se ovo contra el rrey miramalin<sup>25</sup> : al lado de rrey don alonso de buena memoria se fallo con grand fe y esfuerço asy mesmo el cardenal don gil<sup>26</sup> en la batalla que se ovo contra el rrey de velamarin y no menos agora don pero goncales de mendoça<sup>27</sup> cardenal clarissimo y arcobispo dignissimo . ha seydo presente a todos vuestros gloriosos triunphos y victorias ayudando y favoreşciendo mucho con su actoridad consejo y armas . gozense otrosy los otros prelados duques marqueses condes cavalleros y scuderos y todos los otros fieles cristianos que en esta santa empresa han aconpañado a sus altezas . y ayudado con personas armas y hazienda pues plugo a dios de dar tan glorioso fin y tan deseado gozense asy mesmo las animas de todos aquellos que en esta santa guerra morieron : pues meresieron por ello bivir para siempre y conseguir tan grande bien aventurança en el çielo . pues con mucha alegria y gozo demos y fagamos todos universalmente inmortales gracias a dios y no solo esto debe ser con animos in... [Falta una línea, al menos]

[f. 104v]

alabaņas de dios con bozes sensibles y corporales . A vos muy poderosos príncipes que por deffension de nuestra santa fee e religion cristiana tan esclareşcidas armas vestistes . a tantos y tan grandes peligros vuestras reales personas exposistes : tan inmenos trabajos tollerastes tan magnificos sumptos fezistes : tanto quanto podemos congratulamos . tanto quanto podemos hazemos inmensas graçias por ello . E todas nuestras oraciones y sacrificios que en rogar a dios por vuestras rreales personas fasta agora hezimos : bendezimos y loamos y somos muy alegres en las aver a dios offreşcido los subsidios con que para esta santa guerra ayudamos : damos por bien empleados . E allende desto reconocemos a nos otros mesmos por tan obligados a vuestra real majestad : quanto los grandes benefiçios que de vuestros santos triumphos a toda la yglesia se han seguido : requieren y demandan . por lo qual de oy en adelante en nuestras oraçiones y sacrificios seremos muy mas vigilantes para aver de rogar de continuo a dios por vuestro inperio y stado real por vuestra gloria y splandor y por vuestra inclita prole . E por su serviçio haremos todas las cosas que vuestra orden y profesion requieren . nin nos

<sup>24</sup> San Ildefonso y San Julián son los dos santos toledanos de la tradición mozárabe.

<sup>25</sup> El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, que acompañó a Alfonso VIII en la batalla de las Navas de Tolosa.

<sup>26</sup> Don Gil de Albornoz que acompañó a Alfonso XI en la batalla del Salado.

<sup>27</sup> El pontificado del cardenal Mendoza va desde 1482 a 1495. El texto debe haberse escrito entre 1492, conquista de Granada y 1495, muerte de Mendoza.

sera grave nin penosa cosa ninguna que por *vuestra* alteza nos sea mandada . por que vos invictissimos principes aveys dado fin a cosa tan ardua y tan digna de vuestra rreal profession : quanto nu[n]ca se dio por ningunos rreys antepasados . Ca aveis magnifica mente ensalçado las cosas de *nuestra* fee . y aveys de rrayz extirpado los errores y heregias de la yglesia . aveys mucho ensanchado el heredamiento de cristo y terminos de la rrepublica no aveys dado lugar *que* en *vuestros* dias el nombre de cristo fue-se de los moros infieles conculcado y blasfemado . E lo que mas es y por don divinal

[f. 105r]

a vos conceso *que non* solamente con esta singular victoria aveys ganado el rreyno de granada : mass aun aveys abierto grandes caminos para poder recobrar *aquella* tierra *santa* donde **nuestro redemptor converso** rrecibio muerte y *passion* . rresucito subio a los çielos y dende al fin ha de venir a juzgar los biuos e los muertos . pues sy josias rrey de juda e de jerusalen merescio ser *santificado* por *que* quito la ydolatria e infidelidad . del pueblo . Quanto mas vos rrey e rreyna exçelentissimos que con muy grand zelo de la fee catholica : mass *que non* por anpliar *vuestros* reynos temporales : desestirpa[n]do los errores y heregias de la yglesia y pueblo cristiano y ensalça[n]do con gloria del culto divinal . aveys cobrado la tierra de los enemigos . rredemidos todos los cristianos captivos . E allende desto aveys dado paz a los animos de *vuestros* subditos . y a los cuerpos folgança y a las haziendas seguridad . E por tanto *vuestro* loor con digno merescimiento le canta la yglesia diziendo con el ecclesiastico . Quia vos estis qui agene rationibus adepti estis gloriam . que quiere dezir que vos sagrados principes aveys conseguido y ganado mass gloria *que* ningunos principes nin rreys ante pasados Et ideo memoria vestra in generatione seculorum et nomina *vestra* vivent in eternum . Por esso *vuestra* memoria durara mientras oviere gentes en el mundo . E *vuestros* preclaros no[n]bres biviran para siempre en el çielo por gloria y aqui por fama nin los *que* vinieren seran tan sordos tan çiegos tan ingratos ni de tan poco conosçimiento *que* ayan de olvidar los preclaros nombres de fernando y helisabeth rrey e rreyna preclarissimos sin *que* ayan de comemorar y tener en la memoria los grandissimos beneficios [*Falta una linea, al menos*]

[f. 105v]

y a toda la cristiandad : se ha seguido . por los quales **nosotros en nombre de la santa yglesia de toledo y de todo estado ecclesiastico** : no tenemos cosa mas digna *que* podamos offrescer a *vuestra* real majestad : que *nuestros* mismos animos los quales dios adorno de su *santa* ymagen . destes y todo lo al disponga *vuestra* alteza segun vieren *que* mas conviene a su serviçio y dando ya fin a mis palabras aunque no a los loores y alabanças

de tan gloriosos príncipes Ca estos non se podrian en pocos dias dezir . Quien nunca vido rreys tan catholicos que tan grande exemplo de virtudes y materia de bien bevir diesen a sus subditos? Quien nunca vido rreys usar de tanta piadad e misericordia con los pobres aflitos . que tovesen continuo en sus reales hospital proveydo de todas las cosas nesçesarias para rremedio de los pobres enfermos y feridos . Quien nunca vido rreyna que diese las mulas de su real persona y de sus damas para que truxesen a los pobrezicos enfermos y feridos que estavan postrados en el campo sin ningund rremedio . Quien nunca vido rreyna tan cristianissima que tovese monesterio de mugeres fijas de algo en su casa so tanta clausura y observançia donde durante todo el tiempo desta santa gu[e]rra<sup>28</sup> se offresçieron a dios continuas plegarias y oraciones con muchos ayunos y abstinencias commo en el mas estrecho monesterio del rreyno Quien un[n]ca vido rrey tan cristianissimo y tan humano tan extrenuo en las armas que usase de la guerra no commo rey mass commo ygal y compañero . E por que commo dixee para aver de dezir de las exçelen [Falta una linea, al menos, de la que se ven restos]

[f. 106r]

y cristianissimos príncipes non bastaria el dia nin la noche . por tanto rreservese para otro lugar y tiempo y al presente non resta . Salvo que todos muy affectu[o]sa mente rroguemos al muy soberano dios por quien los rreys rreynan : que asi vos excelentissimos príncipes con vuestra inclita prole quiera prosperar conservar y sublimar y por luengos tiempos os faga rreynar con mayores triumphos y mass gloriosas victorias . E a el plega siempre tener vuestros puros coraçones con su mano diuinal : para que pospuesta agora toda sobervia . en esta tan grande gloria y prosperidad : conserves mass para con dios la virtud de la humildad . Commo se lee que fizo el santo rrey david . El qual despues que le dio dios grandes victorias de sus enemigos : se humillo mass delante de dios diziendo que al mesmo dios se avian de atribuyr las tales victoria : que el non era nada salvo un poco de polvo y de ceniza . Pues plega al muy poderoso dios de alunbrar los entendimientos de vos gloriosissimos príncipes para que a vos y a vuestros subditos podays enderesçar en camino de paz y salud eternal Amen .

Se han ocupado de la *Oración* anónima fundamentalmente Faulhaber<sup>29</sup> y Conde López<sup>30</sup>. Este último nos propone la hipótesis

<sup>28</sup> La guerra de Granada está todavía muy reciente en la mente del yo que nos habla, por lo que el texto debe ser cercano al final de la misma.

<sup>29</sup> Véase la página primera de este artículo y n. 2.

<sup>30</sup> Juan Carlos Conde López, «El manuscrito II-1520 de la Biblioteca de Palacio: un nuevo testimonio del *Diálogo de vita beata* de Juan de Lucena», *La Corónica*, 21:2 (1992-93), pp. 34-57. En la p. 38 afirma este autor: «Anónimo, *Elogio a los Reyes Católicos por la toma de Granada*»; y en las pp. 49-50, n. 10, señala: «Coincido con Faulhaber (1990, p. 4),

de que el cabildo toledano habría convocado un certamen al que habrían concurrido la *Oración* de Ortiz y la *Oración* anónima. Nada sabemos de ese hipotético certamen, pero no habría que descartarlo. Por otra parte, dice que el autor de la *Oración* anónima era «otro canónigo» de Toledo, pero no demuestra en ninguna parte que se trate precisamente de esa categoría de clérigo. Dejémoslo en que era un «eclesiástico» de la Iglesia toledana.

De acuerdo con los dos críticos citados, el opúsculo es una oración dirigida a los Reyes con motivo de la conquista de Granada, muy parecida en cuanto a los contenidos a otra del mismo canónigo Alfonso Ortiz contradictor de Lucena, que se publica en el mismo libro de sus *Tratados*: «*Ytem una oracion a los reyes en latín y en romance*»<sup>31</sup>. Pero es necesario que nos detengamos algo más en el análisis de ambas piezas oratorias.

Ambas obras deben ser fechadas entre 1492, fin de la conquista de Granada, y 1495, final del pontificado del cardenal Mendoza, a su muerte. Dado además que ambas pertenecen al género de la oración literaria estarían destinadas a ser pronunciadas, leídas en público. La *Oración* de Ortiz fue pronunciada ante los reyes en Toledo, como podemos deducir de los deícticos del siguiente fragmento donde implícitamente se describe una ceremonia solemne en la catedral toledana:

---

en que el autor de este elogio fue un dignatario de la santa Iglesia de Toledo: *vid.*, por ejemplo, el fol. 105v: «...por los quales nos / otros en nombre de la santa yglesia de toledo y de todo / el stado ecclesiastico: no tenemos cosa mas digna que podamos ofrescer a vuestra real magestad...». En el texto encontramos una mención al cardenal de Toledo y Primado de las Españas Pero González de Mendoza (fol. 104r), y un elogio de Eugenio I, San Ildefonso y San Julián (104r), figuras señeras de la «santa yglesia de toledo» (103v). Tales contenidos vienen a coincidir con los de una *Oración a los Reyes Católicos en latín y en romance* incluida entre los *Tratados* del doctor Alonso Ortiz, a la sazón canónigo de Toledo [...]: en dicha *Oración* encontramos (fols. xliijv a) el elogio de Eugenio, Julián e Ildefonso y la mención al cardenal González de Mendoza (fols. xliiijr a), amén del tema común del elogio a los Monarcas por haber tomado Granada. Pero los paralelos textuales no suponen una identidad entre los dos textos: se trata de dos obras parecidas producidas en los mismos ambientes y surgidas de los mismos impulsos, pero no de dos versiones o redacciones de una sola. [...] Acaso un detenido examen de los documentos de la Catedral de Toledo podría corroborar o anular la siguiente hipótesis: ¿convocó el cabildo catedralicio toledano un certamen al cual concurrieron varias oraciones laudatorias como las aquí cotejadas? Parece demasiada coincidencia el hecho de que dos canónigos de Toledo (uno Alonso Ortiz, el otro desconocido) dedicaran sus esfuerzos literarios a un mismo fin». En sus dos siguientes artículos acerca del estado de la cuestión sobre el códice de Palacio, ya citados en la n. 1, se remite a su primera publicación. Conde López, 1997, p. 163, n. 5, dice: «Para un primer acercamiento a los problemas suscitados por el presente texto, *vid.* Faulhaber, art. cit., pp. 4-5 y Conde, art. cit, pp. 38 y 49-50»; y en su último artículo, 2001, p. 267, n. 8, lo vuelve a repetir: «Para un primer acercamiento a los problemas suscitados por el presente texto, *vid.* Faulhaber, art. cit., pp. 4-5 y Conde, «Un nuevo testimonio», art. cit. pp. 38 y 49-50».

<sup>31</sup> El título completo de la obra de Ortiz en el f. XLIIIIr del libro antiguo citado en la nota 12 es: «Oracion fecha a los muy poderosos principes e muy altos Rey e reyna de españa nuestros señores por el dotor Alfonso ortiz canonigo de Toledo».

en cuyo sagrario paresçen reliquias de Nuestra Señora y de la passión del redentor nuestro, con joyas preciosas donadas y offrescidas en testimonio de la devoción de los reyes. Es **este santíssimo templo**, donde por culto divino y observancia de religión es mayor decor y devoción quen todo el universo, **a donde preside oy y está a la diestra de vuestra real celsitud para guarda de su decor el muy excelente primado de las Españas don Pero Gonçales de Mendoça**, cardenal presbítero de la sancta romana yglesia, **con cuyo espíritu de favor ya siento rescrescerse me nuevas fuerças de ingenio y de eloquencia**, con la qual començaré ya a decir vuestras gloriosas armas (f. xliiiiira).

El hecho de que el texto se publicara posteriormente en la imprenta puede ser un indicio de que efectivamente fue pronunciado en la catedral toledana en esta ocasión solemne que se describe. También la *Oración* anónima conserva indicios de estar destinada a ser pronunciada (f. 106r): «E por que, commo dixe, para aver de dezir de las exçelen [*Falta una linea, al menos, de la que se ven restos*] y cristianísimos príncipes non bastaría el dia nin la noche, por tanto, resérvese para otro lugar y tiempo y al presente non resta». Dice que no le queda tiempo *hic et nunc* para continuar hablando de las excelencias de los Reyes. Pero no sabemos si fue efectivamente pronunciada, ya que no ha aparecido impresa como la anterior.

La *Oración* de Ortiz y la anónima exaltan a la Iglesia de Toledo («la más principua», dice Ortiz) y reivindican su primacía sobre todas las Iglesias de España. Ha sido también, según el canónigo, la que más se ha esmerado en festejar el triunfo de los reyes:

Empero, sobre todas las gentes y reynos cathólicos se goza con vuestra gloria la universal España, y, entre las naciones della y más principales yglesias, nuestra santa yglesia toledana, y así como es en religión y cerimonias la más principua, así en representaciones y alegrías de vuestros triunfos se ha esmerado y toda en gozos singulares y fiestas ocupado con sacrificios, procesiones y plegarias votivas en loor de los dones vitoriosos que tovo por bien dar vos nuestro señor (*Oración* de Ortiz, f.xlvii vb-xlviii ra).

Las dos obras exaltan también al cardenal Mendoza a través de sus antecesores en el arzobispado de Toledo: se menciona a los arzobispos mozárabes Ildefonso y Julián, a los que se presenta como martillo de herejes. Y a los dos arzobispos guerreros que acompañaron a sus reyes en las batallas, don Rodrigo Jiménez de Rada y don Gil de Albornoz. El elogio de estos arzobispos está puesto para servir de preámbulo al elogio principal que ambos textos hacen al cardenal Mendoza, presente junto a los reyes en las penalidades de la guerra y que comparte ahora su triunfo:

**Oración de Ortiz**<sup>32</sup>

Ni temo quel ayuda de la Virgen madre de Dios me desamparará, pues a nuestra Yglesia santa, cuya embaxada trahemos, es en sus votos tan propicia. ¿Quién duda que con sus pisadas santísimas ella consagró nuestro santo templo? ¿Quién no sabe con qué ornamento vistió al bienaventurado santo Yllefonso, primado suyo? Ésta sobre todas las iglesias de España en santidad, devoción y primacía tiene por divino don grand preminencia. Esta es la madre de los concilios antiguos en que se estirparon los errores y se enxirieron las virtudes de la fe y religión en España. Esta dio leyes y ritos honestos y santas costumbres para la reformación de los católicos y para el aumento de devoción en los pueblos. Desta resplandeció doctrina por la sabiduría de sus pontífices santos.

Fue el primero Eugenio, por martirio muy glorioso.

Fue Yllefonso, doctíssimo espanto de los herejes. Fue della prelado Sant Julián pomerio, en las sacras letras muy excelente. Estos con doctrina y santidad muy esclarecidos desarraigaron los errores pestíferos y abominables setas que escurecian antes las Españas y alumbraron los coraçones fieles en la sinceridad de la fe católica [...]

Como en las guerras: donde quier que los reyes ovieron vitorias excelentes allí se fallaron los arçobispos de Toledo con sus casas y estados los primeros, o bive la digna memoria de don Rodrigo arçobispo. El qual en la batalla milagrosa en que fue vencedor el rey don Alfonso contra el Miramamolim, rey muy poderoso, con grand esfuerço encendía los cristianos a la pelea por la defensión de la fe.

Aún bive don Gil de Albornoz, spanto de la Italia, que recobró el patrimonio de la yglesia romana, el qual siendo arçobispo con vitoriosas armas estovo a la diestra de su rey en la batalla famosa en que el rey de Belamarin fue vencido.

Pues agora don Pero Gonçales de Mendoça, cardenal de España y nuestro muy digno arçobispo, siempre ha seguido vuestras reales banderas, siendo el primero en los peligros y afrontas de la guerra.

**Oración anónima**<sup>33</sup>

E en special se debe gozar la santa iglesia de Toledo, la qual no solo por corporal descenso de [*Falta una línea, al menos, que se refiere sin duda al descenso de la Virgen para imponer la casulla a San Ildefonso*] ser dedicada, mas aun decorada de muchos insignes y santos pontífices, los quales en defensión de nuestra santa fee contra los herejes y en las batallas y victorias contra los moros en el tiempo de los rreys pasados fueron muy fervientes y hizieron mucho servijio a dios y provecho al pueblo cristiano.

Eugenio primero, arçobispo, martir glorioso, después que quitó los errores de la gentilidad, convirtió a Toledo y a toda su provincia a la fee de Ihesu Christo.

Señor Sant Yllifonso y Sant Juliano, pontífices gloriosos, con su sana dotrina erradicaron muchas heregías y persiguieron muchos herejes en Spaña y edificaron en las ánimas de los fieles la verdadera fee y ley de Cristo.

Pues contra los moros el arçobispo don Rodrigo en la insigne batalla y gloriosa victoria que se ovo contra el rrey Miramalin, al lado de rrey don Alonso de buena memoria se falló con grand fe y esfuerço.

Asý mesmo el cardenal don Gil en la batalla que se ovo contra el rrey de Velamarin.

Y no menos agora don Pero Gonçales de Mendoça, cardenal claríssimo y arcobispo dignísimo, ha seydo presente a todos vuestros gloriosos triunphos y victorias ayudando y favoreciendo mucho con su actoridad, consejo y armas .

<sup>32</sup> ff. XLIIIr y XLVIIv-XLVIIIr.

<sup>33</sup> ff. 103v-104r.

Parecería que las dos *Oraciones* son casi idénticas, sólo habría diferencias de leves matices, como ha dicho la crítica, que no ha profundizado en lo específico de cada una de ellas. En las dos se nos pinta una España idílica, la de Isabel y Fernando, en la que la iglesia toledana, regida por el cardenal Mendoza, tiene la primacía sobre las demás, sometida al poder benigno de los reyes. Pero en la *Oración* anónima aparece una peculiaridad con respecto al texto de Ortiz: en esa iglesia toledana y española caben los conversos.

Lo que digo se pone de manifiesto cuando ambos autores aluden al mítico San Eugenio (véanse los dos textos paralelos citados), el santo impuesto en la Iglesia de Toledo por la tradición cluniacense que inaugura el arzobispo Bernardo de Agen, un santo ajeno a la tradición mozárabe. Ortiz despacha la alusión, como mozárabe que era, lo más escuetamente que puede: «Fue el primero Eugenio, por martirio muy glorioso». Pero el anónimo aprovecha la ocasión para recordar a los orgullosos cristianos viejos toledanos, que negaban el pan y la sal a los cristianos nuevos, que ellos tampoco fueron siempre cristianos, San Eugenio Primero les convirtió al cristianismo (f. 104r):

Eugenio primero arzobispo martir glorioso, despues que quitó los errores de la gentilidad, convirtió a Toledo y a toda su provinçia a la fee de Jhesu Christo.

Nada semejante aparece en el texto de Ortiz. Vemos que esta referencia coincide con la opinión de Lucena sobre los gentiles, expresada en su *Diálogo de vida beata*. Pero no es sólo esto, en otro pasaje de la *Oración* anónima se sostiene que el propio Cristo fue converso. Primero judío y después converso, como ellos: «nuestro redemptor converso». Dirigiéndose a los reyes les dice el anónimo (f. 105r):

Non solamente con esta singular victoria aveys ganado el treyno de Granada, mass aun aveys abierto grandes caminos para poder rrecobrar aquella tierra santa donde nuestro redemptor converso recibió muerte y passión.

Por tanto, ellos, los conversos, tienen tanta o más legitimidad como cristianos que los gentiles toledanos convertidos por San Eugenio de quienes descienden los toledanos cristianos viejos actuales: los conversos siguen el mismo camino que siguió Cristo, primero judío, después converso. Según Américo Castro<sup>34</sup>, los

<sup>34</sup> Américo Castro, *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Barcelona, Crítica, 1984, p. 524.

conversos españoles del siglo XV aplicaron el nombre de converso a Cristo como una manera de amparo, y sostenían que «el cristianismo comenzó con Jesucristo, un divino converso, y judíos conversos fueron sus apóstoles». Por consiguiente, la *Oración* anónima que aparece en el manuscrito de Palacio es una obra escrita por un eclesiástico toledano converso e implica una toma de posición junto a los conversos en un momento especialmente duro para ellos. La coincidencia en el mismo tratamiento problemático del tema converso es, al menos, un indicio de su afinidad ideológica.

A la vista de estos datos, creo que debemos sopesar seriamente la posibilidad de que el anónimo pudiera ser el propio Juan de Lucena, autor de la otra obra, el *Diálogo de vida beata*, que aparece en el manuscrito. Esta idea la ha defendido Criado de Val, pero sin aportar ningún indicio o prueba de ello; estas son sus palabras<sup>35</sup>:

No puede olvidarse la figura de un importante humanista muy cercano a Juan II, Juan de Lucena. A él pertenecen los dos textos que componen el pequeño libro en el que está inscrito el fragmento celestinesco de Palacio. Puede también tener relación con este libro, otro ejemplar similar, aparecido en la Biblioteca Colombina, que contiene también textos de Juan de Lucena.

Sabemos que Lucena escribió al menos otra pieza oratoria, la «Oración del doctor Juan de Lucena» a los embajadores de Borgoña, citada por el padre Andrés Marcos Burriel como existente en el Archivo de la Catedral de Toledo (ACT)<sup>36</sup>. Hemos encontrado la pieza oratoria de Lucena mencionada por Burriel en un cuaderno (ACT, I.5.B.2.3) construido por Pedro de la Ponte (o de la Puente), secretario del arzobispo Alonso Carrillo, el antecesor de Mendoza, en el que copió varios documentos relacionados con su arzobispo, entre ellos el proceso contra Pedro de Osma citado. Se copian tres oraciones en latín, que Burriel (Ms. citado, f. 110 v) describe: «Oración de los embajadores del Duque de Borgoña a doña Isavel, Reyna cathólica de Castilla, León y Sicilia». Sigue la «Oración y respuesta del mismo Arzobispo Carrillo a los dichos embajadores». Y a continuación la «Oración del doctor Juan de Lucena a los mismos embajadores de Borgoña». El texto del cuaderno del Archivo toledano dice (f. 17r): «*domini jo· de lucena doctoris ad eosdem oratio*». Si el documento pertenece a dicho Archivo, es porque su protagonista está relacionado con la Catedral.

<sup>35</sup> Manuel Criado de Val, «La primera Celestina», en Manuel Criado de Val (ed.), *Los orígenes del español y los grandes textos medievales. «Mio Cid», «Buen Amor» y «Celestina»*, Madrid, CSIC, 2001, p. 290.

<sup>36</sup> Lo cita R. Lapesa, «Sobre Juan de Lucena: escritos suyos mal conocidos o inéditos», p. 142, n. 49. La mención a Lucena del P. Burriel está en el Ms. 13037 de la BNM, f. 110v.

La pertenencia de Juan de Lucena al ámbito toledano en algún momento de su vida es un hecho que podemos atestiguar mediante dos documentos del Archivo General de Simancas en el que se dice que el protonotario Juan Ramírez de Lucena gozó de ciertos beneficios en Talavera: el primero es un documento del Consejo de Casa y Corte de los Reyes Católicos (fechado el 14 de septiembre de 1479 en Trujillo) en el que este órgano dice que se «dé amparo [a Juan Ramírez de Lucena, protonotario] en ciertos beneficios que tiene en Talavera»<sup>37</sup>. El segundo documento, del que nos informa Carrión, indica que «el 30 de octubre de 1479 (unos días después del anterior) se da en Toledo un amparo a su favor para defenderle contra quienes, por creerle muerto durante su estancia en Inglaterra y Borgoña, piden sus beneficios y cargos»<sup>38</sup>.

Además, la carta consolatoria del protonotario a Gómez Manrique, corregidor de Toledo por los Reyes Católicos desde 1476, escrita hacia 1480 según Carrión (*Ibidem*, p. 10), exige una frecuentación de estas dos personalidades y una amistad y familiaridad entre ellos.

Desde el punto de vista estilístico, es común a ambas obras la utilización de un recurso rarísimo, un hallazgo personal, de esos que pueden singularizar el estilo de un escritor: la onomatopeya. En el *Diálogo de vida beata*, Lucena está hablando, sin ningún idealismo, de «la vida rusticana», habla de las ovejas que no dejan dormir a sus dueños<sup>39</sup>:

No puedo pensar ni veo que el continuo clamitar que fazen balaando, baa, baa, bee, bee, no les roben más el sueño que a Diagarías su gran solicitud, ni las trompetas a los Pachecos<sup>40</sup>.

En la *Oración anónima*, el autor anónimo está hablando del águila de los Reyes Católicos, que es el águila del Apocalipsis de San Juan (f. 102 v):

Volando por medio del cielo clamava y dezia a grandes voces: *ve, ve, ve habitantibus in terra*, que quiere dezir: guay, guay, guay, quantos males son aparejados a los moradores de la tierra.

<sup>37</sup> *Registro General del Sello*, Archivo General de Simancas, Catálogo XIII, vol II (1478-junio 1480), redactado por María Asunción Mendoza, Amalia Prieto y Concepción Álvarez Terán, Valladolid, 1951, documento 1919, p. 153.

<sup>38</sup> Manuel Carrión, «Gómez Manrique y el protonotario Lucena», sin paginación, pero p. 6.

<sup>39</sup> Paz y Melia, *Opúsculos*, p. 150.

<sup>40</sup> Son alusiones maliciosas al contador mayor del rey, Diego Arias de Ávila, y al favorito, Juan Pacheco, marqués de Villena, respectivamente.

Pero el argumento fundamental para esta vinculación de Lucena con este entorno toledano es la dedicatoria de su *Epístola exhortatoria a las letras*: «a Fernand Álvarez Zapata, Notario regio secreto, el suprascripto Notario de Lucena: salud y perseverancia en deprender», con lo que, de pasada, aclararemos un enigma planteado por Alcalá, que no acierta a identificar al destinatario de esta obra:

gran cosa podríamos avanzar si conociéramos la identidad de ese Fernand Álvarez; pero resulta que en las Crónicas del tiempo, en las historias de la Cancillería de los Reyes, en los documentos a nuestro alcance, no aparece ningún oficial real con ese doble apellido. Fernand Álvarez de Toledo, Notario y secretario real durante muchos años, murió en 1503, *pero no hubiera tolerado un trastrueque de su noble nombre*. [...] Esta penosa circunstancia nos mantiene en la ignorancia de un precioso elemento de juicio sobre este Notario a quien Juan de Lucena llama varias veces «mi amantísimo Fernánd Álvarez». (A. Alcalá, «Juan de Lucena y el pre-erasmismo español», p. 116. La cursiva es nuestra).

Efectivamente se trata del secretario de los Reyes Católicos Fernando Álvarez de Toledo, perteneciente a la familia toledana de los Álvarez Zapata, una familia también conversa, como Juan de Lucena, que tuvo que pasar duras pruebas con la Inquisición. El conocimiento del segundo apellido de Fernand Álvarez por parte del protonotario es una prueba de su familiaridad con el secretario real y su conocimiento del ámbito toledano<sup>41</sup>.

Creo que con ello se hace plausible la posibilidad de asignar la autoría de la *Oración* anónima que venimos considerando al propio

---

<sup>41</sup> Véase María del Carmen Vaquero Serrano, «Una posible clave para el Lazarillo de Tormes: Bernardino de Alcaraz, ¿el arcipreste de San Salvador?», *LEMIR. Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 5 (2001). Revista electrónica. Fecha de envío: 26/06/2000. Esta autora, tratando el tema objeto de su artículo, nos proporciona tangencialmente datos muy valiosos sobre la familia de Fernando Álvarez Zapata, que es el padre de don Bernardino de Alcaraz: nos dice que «el secretario de los Reyes Católicos, de su Consejo y señor de Cedillo, Fernandálvarez de Toledo» pertenecía a «una destacada familia de judeoconvertos, conocidos en Toledo como los Álvarez de Toledo, Álvarez Zapata o Zapata simplemente», perseguida por el tribunal de la Inquisición: «los Álvarez Zapata contaron con abundantes enemigos que los persiguieron y acosaron durante años denunciándolos a la Inquisición, en teoría por judaizantes, pero mucho más probablemente por envidia de las altas posiciones tanto civiles como eclesiásticas que habían o estaban alcanzando. No se les perdonaba ni el ser judeoconvertos ni tampoco sus influencias y magníficas relaciones con la Corte, los nobles, los cardenales y arzobispos y demás elites de Castilla». Entre otros procesos de que habla esta autora, podemos citar a la cuñada y a dos hermanos del secretario regio: uno de ellos, fray García Zapata, fraile jerónimo del monasterio de la Sisla de Toledo, fue quemado por la Inquisición; y el otro, el doctor don Francisco Álvarez no se libró de la Inquisición en 1486 a pesar de ser maestrescuela de la catedral de Toledo y hombre de confianza del cardenal Mendoza.

Juan de Lucena, autor de la otra obra identificada contenida en el manuscrito de Palacio.

En cuanto al origen del códice de Palacio, la crítica ha demostrado, basándose en las *marginalia* de la parte I (la *Vida beata*) y III (la *Oración* anónima), la vinculación de esas partes del códice con la ciudad de Segovia, con el convento dominico de Santa Cruz de esa ciudad, y con la familia Peralta en el siglo XVI; posteriormente pasó a la biblioteca del conde de Gondomar, desde donde pasó a la Real Biblioteca<sup>42</sup>. Pero creo que lo relevante es el origen del códice (cómo llega a Segovia y de dónde procede), la aparición del códice en el convento dominico de Santa Cruz de Segovia, el más que probable primer poseedor documentado.

La *Oración* anónima, tanto por lo que respecta a su emisor como a sus destinatarios-receptores, pertenece al ámbito toledano, no tiene ningún sentido si la sacamos de dicho entorno<sup>43</sup>. La referencia a San Eugenio como el apóstol que convirtió a los gentiles de Toledo, y a Cristo como converso, es un recordatorio, primero para los cristianos viejos de la ciudad (donde la discriminación contra los conversos fue especialmente temprana y violenta desde el Estatuto de Pedro Sarmiento de 1449). Por otra parte, la *Oración* estaba destinada a ser pronunciada en la propia Catedral toledana en ocasión solemne (no sabemos si efectivamente fue pronunciada o no; parece que la de Ortiz sí lo fue). No hay que olvidar, por otra parte, que Segovia era una diócesis sufragánea dependiente del arzobispado de Toledo, lo que podría hacer más fácil los intercambios documentales de todo tipo entre ambas diócesis. Si esta obra pertenece a este marco toledano y el autor de la *Vida beata* también, el códice bien pudo haberse construido en Toledo y haber

---

<sup>42</sup> Así, Ian Michael, «La *Celestina* de Palacio: El redescubrimiento del manuscrito II-1520 y su procedencia segoviana», *Revista de Literatura Medieval*, III (1991), pp. 149-161, en la p. 153, cita una nota marginal del f. 24v en que se menciona a un «Diego de Trujillo, prior del monesterio de Santa Cruz de Segovia». Según Juan Carlos Conde López, «El manuscrito II-1520 de la Biblioteca de Palacio: un nuevo testimonio del *Diálogo de vita beata* de Juan de Lucena», *La Corónica*, 21:2 (1992-93), pp. 34-57, en las pp. 39-40, efectivamente lo fue en 1522. Dice Michael que el convento «era famoso e importante por haber sido su prior en 1480 fray Tomás de Torquemada, en el momento en que la reina Isabel le nombró primer inquisidor general de la Suprema» (p. 154).

<sup>43</sup> La misma frase de San Juan Evangelista, citada en el f. 103v de la *Oración* anónima: «justa mente dezir y tomar por mote lo que dize el bien aventurado señor Sant Juan vuestro patron: hec est victoria que vincit mundum fides nostra, esta es la verdadera victoria que haze vencer el mundo y las cosas del nuestra santa fe cathólica», se repite en el Ms. I.5.B.2.3 del ACT, de la época del arzobispo Carrillo, ya citado, referido al proceso contra el catedrático salmantino Pedro de Osma: «Incipit processus contra magistrum oxonensis (f. 18v) [...] sedentibus inferius dictis dominis et magistris et doctoribus precedenteque tandem iuxta materiam eximio sermone cuius thema fuit: hec est victoria que vincit mundum fides nostra». (f. 28v).

pasado al convento de Santa Cruz de Segovia con ocasión de la polémica de Lucena con el canónigo Ortiz.

El convento era la sede del Inquisidor general Fray Tomás de Torquemada, a quien el canónigo Ortiz dedicó y mando su *Tratado contra la carta del protonotario de Lucena*. El *Tratado* de Ortiz va introducido por una carta-prólogo en latín, encabezada por un epígrafe en castellano (f. Llv):

Letra dirigida al reverendo padre e señor muy devoto el prior de Santa Cruz inquisidor general de la heregia en España, por el doctor Alfonso Ortiz, canónigo de Toledo.

Ortiz sometió su *Tratado* previamente a la censura de Torquemada, para lo cual en su carta-prólogo le indica que le manda su librito (*libellum*), para que el Inquisidor lo eleve a los Reyes, si le parece bien, y, si algo no le parece bien, que lo quite, que lo corrija y que lo castigue. Este es el final de la carta (mantengo la puntuación original):

Tandem plurimos evomit errores: contra quos invehi iustum existimavi: libellumque ad illustrissimos reges de ea re scriptum mittere statui. quem tuo examini primum exponere volui: ut si repereris tua approbatione dignum regum sublimitati offeras: sin autem censura notandum: tuo arbitratu que tollenda fuerint tollas: corrigas: et castiges. Vale dignissime prior hereticorum flagellum.

[Finalmente, vomita los mayores errores —dice de la obra del protonotario— contra los cuales consideré justo ir, y decidí enviar un libelo escrito a los ilustrísimos reyes acerca de este asunto, el cual quise primero someter a tu examen, para que, si lo hallares digno de tu aprobación, lo presentes a la sublimidad de los reyes, pero si es digno de censura, que quites a tu gusto todo lo que haya de ser quitado, lo corrijas y lo castigues. Adiós, dignísimo prior, flagelo de los herejes].

Si Ortiz, como vemos, le mandó previamente su *Tratado contra la carta del protonotario*, parece razonable pensar que el Inquisidor general tendría que tener también los escritos del rival en que habían aparecido sus opiniones sobre la cuestión de los conversos, ya que tenía que juzgar sobre ellas. Podemos llegar a la conclusión de que, si el manuscrito de Palacio, que contenía una obra (o dos) de Lucena, estuvo en el convento segoviano unos años después (lo cual es indudable), el motivo de aparecer allí pudo haber sido la polémica que nos ocupa. Esta, naturalmente, es una conjetura basada en indicios.

Esto en cuanto a las dos obras que venimos considerando. A partir de aquí podemos preguntarnos qué hace ese fragmento de la *Celestina* entre esas obras, si es que estaba encuadrado con ellas desde finales del siglo XV<sup>44</sup>. Si Lucena es el autor de las dos obras anteriores —como parece probable—, ¿podría ser también el autor<sup>45</sup> de la *Celestina* primitiva anterior a la refundición de Rojas<sup>46</sup>, un fragmento de la cual aparece en el códice de Palacio? En el estado actual de nuestros conocimientos no podemos dar una respuesta afirmativa a esta pregunta, pero no nos resistimos a hacer las si-

---

<sup>44</sup> Patrizia Botta, «La *Celestina* de Palacio en sus aspectos materiales», *Boletín de la Real Academia Española*, 73 (1993), pp. 25-50 y 347-66, en las pp. 48-9, basándose en la ausencia de anotaciones en el fragmento celestinesco y su presencia en los márgenes de las otras obras, considera que el fragmento de la *Celestina* fue encuadrado con el resto de las piezas en la Biblioteca de Palacio, no antes; pero Conde López considera que «desde comienzos del siglo XVI el manuscrito ya era la unidad que es hoy» (Juan Carlos Conde López, «El manuscrito II-1520 de la Biblioteca de Palacio: un nuevo testimonio del *Diálogo de vida beata* de Juan de Lucena», p. 53, n. 21).

<sup>45</sup> Que Lucena hubiera podido ser el «antiguo auctor» ha sido sugerido de pasada por Michael al negar que el fragmento celestinesco se trate de un autógrafo (Ian Michael, «La *Celestina* de Palacio: El redescubrimiento del manuscrito II-1520 y su procedencia segoviana», p. 160): «Los muchos errores en los nombres de figuras clásicas y de los personajes mismos de la obra excluyen la posibilidad de que este Ms. fuese de puño y letra del bachiller Rojas, o del Primer Auctor, que hubiera podido ser el humanista Juan de Lucena». Nada hay en lo que conocemos de la obra de Lucena que excluya la posibilidad de que pudiera haber sido el autor de la *Celestina* primitiva. En cuanto a los contenidos de sus obras es muy significativo que Lapesa, cuando se ocupa de algunos aspectos «del sentir y del pensar de Juan de Lucena», encuentre concomitancias entre el pensamiento de este autor y la *Celestina*. Habla este autor de «la conmoción espiritual del converso, casi desprendido de un asidero y no plenamente sostenido en otro, podía desembocar en el radical pesimismo que inunda las páginas de la *Celestina*». Un poco más abajo comenta don Rafael las siguientes palabras pesimistas de Lucena. Este había escrito en el *Diálogo de vida beata*, comentando el impulso de la naturaleza humana hacia la lujuria: «¿Quién sería tan sin seso que sembrase sus abrojos, mayormente cognoscida nuestra vida trabajosa? Sy los fijos amásemos non los traeríamos a ella». Y continúa: «La reacción espontánea de Lucena sería ahorrar a los hijos el horror de la vida. Un paso más y nos hallaremos ante la terrible lamentación de Pleberio» (Rafael Lapesa, «Sobre Juan de Lucena: escritos suyos mal conocidos o inéditos», p. 127). Nada hay tampoco en el estilo —entre latinizante y popular— de Lucena y en el estilo de la *Celestina* que hiciera imposible tal atribución. Claro está que este tipo de argumentos negativos no pueden fundamentar una atribución de autoría.

<sup>46</sup> De acuerdo con los estudios ecdóticos de Lobera Serrano y Botta. Así, el primero llega a la siguiente conclusión: «El fragmento del auto I que nos transmite el Mp [manuscrito de Palacio] se presenta como el texto de la *Comedia* transmitido por B, C, D, [las ediciones de Burgos, Toledo y Sevilla de la *Comedia*, respectivamente] pero con numerosísimas variantes léxicas y, sobre todo, sintácticas y estilísticas, desplazamientos, supresiones y añadidos que en su conjunto no pueden ser simples variantes de copia, sino que a todas luces son variantes de redacción» (Francisco J. Lobera Serrano, «El Manuscrito 1520 de Palacio y la tradición impresa de *La Celestina*», *Boletín de la Real Academia Española*, 73 (1993), pp. 51-67, en la p. 53). Por su parte, Botta afirma: «Nos inclinamos hacia la [...] hipótesis [...] de un Rojas que al encontrar esos «papeles», [...] a la hora de englobarlos en su texto los modifica radicalmente, los va puliendo y retocando en todas sus partes, incluido sobre todo el primer auto. Es, pues, autor de la «nueva» *Celestina*, autor integral del principio hasta su fin, autor de su forma fijada para la imprenta, la primera en 16 autos, de la que es responsable único y cabal» (Patrizia Botta, «El texto en movimiento (de la *Celestina* de Palacio a la *Celestina* posterior)», en Rafael Beltrán y José Luis Canet, eds., *Cinco siglos de Celestina: aportaciones interpretativas*, Valencia, Universitat de València, 1997, pp. 135-159, en la p. 147).

guintes consideraciones como una «hipótesis de trabajo» en la que deberemos seguir profundizando.

La crítica está de acuerdo en calificar al códice de Palacio como «facticio». Según el Diccionario académico ese término significa «que no es natural y se hace por arte» y Martín Abad dice que «construir un volumen facticio es agrupar bajo una misma encuadernación ejemplares (por lo general de poca entidad física) de ediciones [o textos manuscritos, añadimos nosotros] diversas, frecuentemente con el propósito único de favorecer su mejor conservación. La equivalencia en el tamaño será la razón de mayor peso que justifica y favorece esta vida en común». Y continúa diciendo este autor que es «una unidad hecha por arte (de quien fuere y para lograr lo que fuere)»<sup>47</sup>. De estas últimas palabras se deduce que la construcción de un volumen facticio se puede hacer con diversas finalidades y, por tanto, con diferentes criterios (no sólo el tamaño), pero siempre habrá un criterio, o varios a la vez: agrupación de las diferentes piezas por tamaño, por temas, por autor, por cronología, etc.; las posibilidades son múltiples. Es obvio que uno de los criterios para confeccionar un códice de este tipo podría ser agrupar obras dispersas que se sabe o se piensa que han sido escritas por un autor. No pudiendo demostrarse, en el estado de nuestros conocimientos, que el fragmento de la *Celestina* de Palacio sea un autógrafo de Rojas o del antiguo autor, no está excluido que alguien —por la razón que hemos dicho o por otra distinta— pudiera haber preparado el actual códice de Palacio juntando en él obras pertenecientes o atribuidas a Lucena, copiadas por quien fuere<sup>48</sup>.

<sup>47</sup> Julián Martín Abad, «Un volumen facticio de la Biblioteca del Cigarral del Carmen, en Toledo», en Julián Martín Abad (Coordinador), *Un volumen facticio de raros post-incunables españoles*, Toledo, Antonio Pareja Editor, 1999, pp. 12-27.

<sup>48</sup> Es verdad que podría tratarse de una «miscelánea facticia» (para el concepto véase Martín Abad, en la nota anterior), que agrupe obras de diferentes autores y procedencias, entre ellas las de Lucena, como ocurre en los Ms. 22018-21 de la BNM, y en el Ms. 5-3-20 de la Biblioteca Colombina, con el cual Gwara ha relacionado al códice de Palacio (Joseph J. Gwara, «Biblioteca de Palacio MS II-1520, Biblioteca Colombina MS 5-3-20 and the Genesis of *Celestina*», conferencia presentada en el *31st International Congress on Medieval Studies*, The Medieval Institute, Western Michigan University, Kalamazoo, Michigan (USA), mayo de 1999. Inédito). No conocemos directamente la comunicación de Gwara y no podemos opinar sobre ella, ya que nuestras noticias proceden sólo del último artículo de Conde López, que da un resumen de su contenido y remite a una breve bibliografía sobre el códice de la Colombina. Creemos que Conde López no está acertado al vincular este códice con Alfonso Ortiz: «el códice sevillano vincula —en su historia autores y procedencia— ambientes universitarios salmantinos, ofrece una presencia prominente a Juan de Lucena y Alfonso Ortiz [...], y, en suma, se manifiesta conexo a unos ámbitos e intereses con los que parecen estar en la génesis y primeros años de vida de nuestro manuscrito celestinesco» (J. C. Conde López, «1989-1999: diez años de la *Celestina* manuscrita de Palacio», pp. 283-4). No se entiende cuál pueda ser la «presencia prominente» de Ortiz, ya que el manuscrito no contiene ninguna obra suya, como se ve en la descripción del mismo que hizo Gargano en 1981, en la que aclara la presencia del canónigo toledano en el códice sólo en una nota marginal del siglo XVII: «A continuazione una mano diversa, del XVII secolo, annota che alla c. 86 si trovano la *Carta* e la *Respuesta*, dimenticate nell' indice precedente, e aggiunge che

Se ha defendido un posible origen salmantino del código de Palacio por parte de la crítica<sup>49</sup> —con razones muy endebles, ya que se basa sólo en la presunción de que un Peralta segoviano, no sabemos cuál, estuvo vinculado con Salamanca y pudo traer de allí el código— y, consecuentemente, se ha pretendido sacar conclusiones basadas en ello respecto a la génesis de *La Celestina*. Frente a esta opinión, y sin que podamos negar la mención expresa a Salamanca en los paratextos de la *Comedia* («yo vi en Salamanca la obra presente»), creemos que son abundantes los indicios que conducen a conceder un peso mayor en dicha génesis al entorno toledano<sup>50</sup>, al que hemos demostrado que pertenecía Lucena y al que pertenecen Rodrigo de Cota y el propio Rojas, los conversos toledanos mencionados en los paratextos de la *Comedia* y de la *Tragicomedia*<sup>51</sup>.

---

l'autore dell'*Epistola exortatoria* è il Protonotario Juan de Lucena, contro il quale Alfonso Ortiz, canonico di Toledo, scrisse un trattato nel 1493» (Antonio Gargano (ed.), Juan de Flores, *Triunfo de Amor*, Pisa, Giardini, 1981, p. 15).

<sup>49</sup> Juan Carlos Conde López, «El manuscrito II-1520 de la Biblioteca de Palacio: un nuevo testimonio del *Diálogo de vita beata* de Juan de Lucena», p. 41, dice: «No hay que echar en saco roto la larga estancia del catedrático don Pedro de Peralta en Salamanca, lugar como sabemos fundamental en la vida de *La Celestina*». Ian Michael, «*La Celestina* de Palacio: El redescubrimiento del manuscrito II-1520 y su procedencia segoviana», p. 158, señala sin embargo a otro Peralta: «El licenciado D. Sebastián de Peralta [...] Este es el candidato más probable de haber sido propietario del Ms. parcial de *La Celestina*, por haber nacido casi en el mismo año que Fernando de Rojas y por haber estudiado las dos ramas del Derecho en Salamanca en la misma época que el insigne bachiller».

<sup>50</sup> La «ida a las escuelas» salmantinas de los toledanos era lo normal. El Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca, por ejemplo, acogía a estudiantes procedentes de la archidiócesis toledana. Prueba de ello es el Ms. 25-17 de la Biblioteca de la Catedral de Toledo (*olim* 29-17), propiedad del cabildo toledano, titulado «Constitutiones Collegii S. Bartholomei Salmanticensis», dadas por «Didacus de Anaya archiepiscopus ispalensis». En el f. 16r aparece una «*Declaratio nonnullarum constitutionum dubiarum huius collegii*», fechada el 6 de noviembre de 1407, cuando don Diego era obispo de Cuenca (Diócesis sufragánea de Toledo). En esta *Declaratio* se aclaran algunos puntos de las constituciones: «[f. 17v] Statuta Rectoris et collegialium. In primis statuerunt et ordinaverunt quod in predicto collegio de una civitate et loco non possit esse nisi unus, neque de eadem diocesi ultra duos simul esse collegiales in dicto collegio dum tamen unus ab alio distet per quinque leucas. Et voluerunt et statuerunt quod diocesis in hoc casu intelligatur ratione domicilii». La presencia de escolares de la archidiócesis toledana en Salamanca está refrendada por la existencia de esta normativa que regula la vida del colegio salmantino en la biblioteca del cabildo toledano. Obviamente está allí porque era utilizado a la hora de enviar a algún miembro del mismo a estudiar a Salamanca. Recordemos también la comisión de teólogos formada en Alcalá por el arzobispo Toledo Alonso Carrillo de Acuña para juzgar los errores del catedrático salmantino Pedro de Osma. Salamanca y Toledo constituían un espacio cultural común.

<sup>51</sup> Faulhaber dice: «Mi amigo y maestro Theodore S. Beardsley, Jr. (Hispanic Society of America) considera altamente significativo el hecho de que tres de los textos del MS de Palacio se vinculen con el ambiente toledano de fines de siglo. El *Diálogo de vita beata* nos acerca a la familia de los Lucena, de Talavera de la Reina» (Charles B. Faulhaber, «MS 1520 de la Biblioteca de Palacio. De los «papeles del antiguo auctor» a la *Comedia* de Calisto y Melibea: Fernando de Rojas trabaja su fuente», en *Literatura medieval*. Volume II. *Actas do IV Congresso da Associação Espanhã de Literatura Medieval*, Organização de Aires A. Nascimento e Cristina Almeida Ribeiro, Lisboa, Edições Cosmos, 1993). Aunque esta cita contiene imprecisiones, creemos que, en lo esencial, acierta. La condición de converso de Rojas, al margen de polémicas castristas o anticastristas, es un hecho innegable. Es suficiente para demostrarlo la declaración de su suegro, Álvaro de Montalbán, realizada en 1525 ante «los inquisidores de la herética pravidad» de Toledo. Transcribimos el texto tal y

Esta hipótesis hallaría otro refuerzo en la utilización de la liturgia mozárabe toledana como fuente en el auto I de la *Celestina*<sup>52</sup> y en el hecho de que, después de las investigaciones de Moll<sup>53</sup>, la edición realizada en Toledo en 1500 por Pedro Hagenbach es ya la primera edición conservada de la *Comedia*.

---

como lo publicó Manuel Serrano y Sanz, «Noticias biográficas de Fernando de Rojas, autor de *La Celestina* y del impresor Juan de Lucena», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, VI (1902), pp. 245-299, en la p. 269: «E así el dicho señor Inquisidor dixo que, pues dize que quiere provar lo que aquí ha dicho e alegado en su favor, que responda a la acusación con consejo de letrado, el qual nombre sy quisiere; e así el dicho Montalván dixo que nombrava por su letrado al bachiller Fernando de Rojas, su yerno, veçino de Talavera [tachado «sy lo»] que es converso; su merçed le dixo que no ay lugar, e que nombre persona syn sospecha». Esta inequívoca declaración ha sido sistemáticamente tergiversada por algunos críticos; preparamos en la actualidad un artículo sobre este tema basado en fuentes documentales del Archivo Histórico Nacional y del Archivo de la Catedral de Toledo. Sobre Cota y el entorno toledano de los conversos véase Francisco Cantera Burgos, con la colaboración de Pilar León Tello, *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1595 y 1497*, Madrid, Universidad de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, 1969; y Francisco Cantera Burgos, *El poeta Rodrigo Cota y su familia de judíos conversos*, Madrid, Universidad de Madrid, 1970. Cota pertenecía al círculo de escritores que se reunían alrededor del arzobispo de Toledo Alonso Carrillo de Acuña, con el cual debió relacionarse también Juan de Lucena, como se demuestra por las oraciones que ambos pronunciaron en latín en contestación a los embajadores de Borgoña, de que ya hemos hablado. Véase Francisco Vidal González (ed.), Gómez Manrique, *Cancionero*, Madrid, Cátedra, 2003, pp. 23-4; y Carlos Moreno Hernández, «Pedro Guillén de Segovia y el círculo de Alfonso Carrillo», *Revista de Literatura*, XLVII, 94 (1985), pp.17-45.

<sup>52</sup> Alphonse Vermeylen, «Una huella de la liturgia 'mozárabe' en el auto I de *La Celestina*», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXXII (1983), pp. 325-329, en las pp. 327 y 328. Este autor halla el fragmento misógino del auto I en que Sempronio cita la degollación del Bautista en un rezo de la liturgia mozárabe toledana y, en consecuencia, señala que el autor del auto I «es alguien que conoce el rito mozárabe y lo más probable (dada también la perfecta traducción al romance que da del texto latino de la homilía) es que la conociera por pertenecer al clero de una de las seis parroquias más antiguas de Toledo en las que en el siglo XV seguía practicándose este rito». Pero nosotros sabemos además, por nuestras investigaciones sobre el *Libro de buen amor*, que la liturgia en toda la iglesia de Toledo a lo largo de la Edad Media estaba influida por la liturgia mozárabe, lo que vendría a reforzar la hipótesis de Vermeylen (Véase José Luis Pérez López, «El *Libro de buen amor* y la Iglesia toledana», *Actas del VIII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, II, ed. de Margarita Freixas y Silvia Iriso, Santander, Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria-Año Jubilar Lebaniego-Asociación Hispánica de Literatura Medieval, 2000, pp. 1443-1468. «El *Libro de buen amor* a la luz de algunos textos litúrgicos de la catedral de Toledo», *Revista de Poética Medieval*, 6 (2001), pp. 53-85). Resulta curioso constatar que el cardenal Cisneros decidió conservar esa liturgia dando a la imprenta un misal y un breviario de la misma. Se imprimieron, el misal en 1500 y el breviario en 1502, en la imprenta toledana de Pedro Hagenbach, la misma que en el mismo año 1500 imprimió la primera edición conservada de la *Comedia*. Pues bien, el clérigo encargado por Cisneros de elaborar estas dos ediciones del misal y del breviario para la imprenta es el mismo canónigo Alfonso Ortiz que polemizó con el protonotario de Lucena unos años antes (Véase Ángel Fernández Collado, *La catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte y personas*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1999, pp. 88-89).

<sup>53</sup> Jaime Moll, «Breves consideraciones heterodoxas sobre las primeras ediciones de *La Celestina*», *Voz y Letra*, XI/1 (2000), pp. 21-5.

PÉREZ LÓPEZ, José Luis: «La *Celestina* de Palacio, Juan de Lucena y los conversos», *Revista de Literatura Medieval*, XVI (2004), pp. 121-147.

RESUMEN: En el presente artículo se publica por primera vez la *Oración* anónima que acompaña en el llamado «manuscrito de Palacio» al fragmento de la *Celestina* y al *Diálogo de vida beata*, obra, esta última, del converso Juan de Lucena. La *Oración* está escrita por un eclesiástico toledano converso —como lo fue, según los datos que aportamos, el propio Lucena— y podría tratarse de otra obra del mismo autor. Por lo que respecta al origen del manuscrito de Palacio, se defiende la posibilidad de que, dado que este códice perteneció al convento de Santa Cruz de Segovia, sede del Inquisidor general Torquemada, el motivo de aparecer allí pudo haber sido la polémica que mantuvo Lucena con el canónigo toledano Alfonso Ortiz, a causa de la oposición de aquel a las primeras condenas impuestas por la Inquisición a los conversos, lo cual le costó ser condenado él mismo por un tribunal eclesiástico. Se plantea, por último, la hipótesis de trabajo de que Juan de Lucena pudiera estar relacionado también con la autoría de la *Celestina* primitiva, anterior a la refundición de Rojas. El manuscrito de Palacio podría contener obras pertenecientes, o atribuidas, a Lucena, copiadas por quien fuere. Por otra parte, son abundantes los indicios que conducen a buscar la génesis de la *Celestina* en el entorno toledano al que perteneció Lucena en algún momento de su vida, y al que pertenecen también Rodrigo de Cota y el propio Rojas, los conversos toledanos mencionados en los paratextos de la *Comedia* y de la *Tragicomedia*.

ABSTRACT: Being published for the first time, it can be found in this article the anonymous *Oración* which in the so-called *Manuscript of Palace* accompanies both, the excerpt from *Celestina* and the *Dialogo de vida beata*, this last work being written by the converted Juan de Lucena. The *Oración* is written by an ecclesiastic convert from Toledo, as was Lucena himself according to the information provided in this article. Thus it could be another work by the same author. With respect to the origin of the *Manuscript of Palace* we support the possibility that, given that this Codex belonged to the Saint Cross Monastery in Segovia, seat of the General Inquisitor Torquemada, the reason for appearing there could be a result of the controversy existing between Lucena and Toledan Canon Alfonso Ortiz. This controversy arose due to the opposition on the part of Lucena to the first condemnations of the Inquisition upon the converts, which caused Lucena to be condemned himself by a ecclesiastic court. We also discuss the hypothesis that Juan of Lucena could be related to the authorship of a early *Celestina* written before Rojas's work. The *Manuscript of Palace* may contain works written supposedly by Lucena but copied by another person. There are many indications which drive us to look for the genesis of *Celestina* in the Toledan setting which Lucena belonged to at some moment of this life; the same Toledan setting to

which Rodrigo de Cota and Rojas himself, the Toledan converts mentioned in the paratext of the *Comedia* and the *Tragicomedia*, also belonged.

PALABRAS CLAVE: Alfonso Ortiz. Cardenal Mendoza. *Celestina* primitiva. Códice facticio. Conversos. Fernando de Rojas. Fray Tomás de Torquemada. Génesis de la *Celestina*. Inquisición. Juan de Lucena. Manuscrito de Palacio. Liturgia mozárabe. Reyes Católicos.

KEYWORDS: Alfonso Ortiz. Cardenal Mendoza. Early *Celestina*. Codex facticio. Converts. Fernando de Rojas. Friar Tomas de Torquemada. Genesis of *Celestina*. Inquisition. Juan de Lucena. Manuscript of Palace. Mozarab Liturgy. Catholic Kings.